

1 | Capitalización de la prestación por desempleo

Tipo (ayuda/subvención)	Ayuda
Objetivo	Apoyo al emprendimiento
Entidad responsable	Ministerio de Trabajo y Economía Social / Comunidad de Madrid
Quién puede obtenerla	Personas desempleadas o Socias de cooperativas
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Haber cesado con carácter total y definitivo en la relación laboral. <input checked="" type="checkbox"/> Tener pendiente de percibir, al menos, tres meses de prestación por desempleo. <input checked="" type="checkbox"/> No haber sido beneficiario del pago único de la prestación por desempleo, en cualquiera de sus modalidades, en los cuatro años anteriores. <input checked="" type="checkbox"/> No haber compatibilizado el trabajo por cuenta propia con la prestación por desempleo de nivel contributivo en los 24 meses anteriores a la solicitud.
Descripción	Ayuda a persona que inicia un emprendimiento de forma oficial o se une a uno que ya está ya dado de alta. Es una ayuda personal que se debe luego transferir a la empresa. Permite a las personas que emprenden capitalizar una empresa.
Plazos o frecuencia	Abierto siempre
Enlace	https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/prestaciones-para-emprendedores-y-autonomos/capitaliza-tu-prestacion

Observaciones

Una vez dada el alta en desempleo la persona puede solicitar la capitalización en su oficina. Se tiene que indicar una cuenta de banco a su nombre donde recibir la capitalización una vez aceptada y justificar la transferencia posterior a nombre de la empresa relacionada. Además, en caso de ser para inicio de actividad, se tiene que tener claro lo básico de plan de negocio para presentarlo, y presentar justificación de lo que te lo has gastado en un plazo de tiempo una vez concedido. Si es para unirse a una empresa ya funcionando no lo piden.